

EL RIOJANO

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

COLABORADORES:

D. Marcelino Palacios.
 " Modesto Ramirez de la Piscina.
 " Juan Bautista Marín.
 " Ceferino Ojeda,
 y cuantas personas gusten remitir sus escritos.

La correspondencia y encargos á los Sres. Hijos de Alesón

FUNDADOR.

D. TIBURCIO MARTINEZ ALESÓN.

TERCERA ÉPOCA.

Se publica los días 6, 12, 18, 24 y 30 de cada mes.

SE SUSCRIBE:

En la Administración y Librería, Portales, números 90 y 92.

PRECIO:

Un año, 6 pesetas—Medio, 3 id.
 Número suelto, 25 cènts. de peseta.

Anuncios á precios convencionales.
 No se devuelven los originales.

LA TALLA DEL RECTOR

Nuestra organización actual es semejante á aquel régimen feudal de la edad media, en virtud del cual el señor era dueño absoluto de vidas y haciendas, porque hoy el Rector, en su jurisdicción, puede ordenar casi despóticamente cuanto le venga en gana, valiéndose de las atribuciones que le concede el Real decreto de 18 de mayo último. Reyezuelo en su distrito, á su monarquía hasta le falta mucho para ser constitucional, porque las limitaciones en su autoridad concedida, le desligan del compromiso de la responsabilidad que pudiera contraer al aplicar arbitrariamente las facultades que se le otorgan por la disposición famosa, cuya fecha queda dicha. Así que cada rector de universidad literaria es un ministro de instrucción pública dentro de la demarcación que señala los límites de su distrito; tiene alguna dependencia y hasta alguna relación oficial con el ministro auténtico, pero nada más. La descentralización en su apogeo; autonomía completa.

No está mal, si está bien concedida, pero hasta ahora la concesión sólo ha servido para demostrar que el Sr. García Alix tiene mucho de parecido á la romana del diablo, porque *entra con todas*, con todas las disposiciones conocidas y hasta con las de por conocer. El hecho de ser ministro no supone el conocimiento pleno de todas las disposiciones emana-

das del ministerio, y, en virtud de esta afirmación, que no me la niega ni el chico de la huerta, acaso me atrevería á asegurar, si no fuera por ofender su ilustración, que el señor García Alix desconocía una ley de instrucción pública que tenemos para nuestro gobiernodesde el año 1857; y si la conocía, que yo creo que sí, acaso ignoraba que una ley sólo puede derogarse por otra ley, y si no lo ignoraba, que creo que no, pregunto: ¿cómo el decreto de 18 de mayo se opone tan descaradamente á distintos artículos de la ley de 9 de septiembre de 1857?

El artículo 4.º de aquel decreto concede á los rectores facultades para corregir disciplinariamente á los profesores y para separar á los que por su falta de aptitud, imposibilidad física ó conducta escandalosa no pudiesen cumplir sus deberes ó manchar el buen nombre del profesorado; pero el artículo 169 de aquella ley dice: «Ningún profesor podrá ser separado, sino en virtud de sentencia judicial que le inhabilite para ejercer su cargo, ó de expediente gubernativo, formado con audiencia del interesado y consulta del Real Consejo de Instrucción pública.....»

Estos dos artículos se contradicen; luego los dos no pueden estar vigentes. ¿Cuál de ellos tiene valor legal? Para mí, el segundo, aunque el ministro diga lo que diga.

El artículo 1.º de los dos que he copiado está en pugna abiertamente con las palabras que el Sr. García

Alix ha pronunciado en público muchas veces, siendo ya ministro, porque si entre los buenos deseos que nos anunció se encuentra el de librar al maestro del alcance del caciquismo, nunca como ahora habrá estado el maestro tan dentro de él, del alcance del caciquismo, y más y más comprueba el aserto mío el hecho de convertir en cargo político el de Rector de universidad, como se ha observado en Zaragoza en años anteriores, en Sevilla actualmente, etc., etc. Es decir, que un Rector de mala voluntad puede, á su antojo, separar al profesor más honrado, con solo suponer y probar maliciosamente que no lo es.

Y dice el artículo 7.º del mismo Real decreto: «Para el ejercicio de sus atribuciones, el Rector se asesorará del consejo del distrito universitario, cuyo consejo se constituirá con los vicerrectores y los decanos de las facultades.»

No quiero decir que el tal artículo está muy mal redactado; me contento con indicar que se opone al 269 de la ley. Dice así: «Los Consejos universitarios se compondrán:.... directores de las Escuelas superiores—de los directores de las Escuelas profesionales y de los Institutos.....»

Estos dos artículos se contradicen; luego los dos no pueden estar vigentes. ¿Cuál de ellos tiene valor legal? Para mí, el segundo, aunque el ministro diga lo que diga.

Y en fin, los hombres no se miden por varas, como dice el refrán: ¡ero

los rectores *si aprecián* por decreto: allí esta su taita.

JUAN BAUTISTA MARIN.

JUEGOS FLORALES

que se han de celebrar en Logroño el día 21 de Septiembre de 1900 á las 10 de la mañana

Con objeto de solemnizar la inauguración del nuevo edificio destinado á Instituto provincial, y previo el acto oficial en que ha de consistir la misma, la Comisión organizadora convoca á un certamen científico-literario, dedicado al Excmo. Sr. D. Práxedes M. Sagasta.

MANTENEDOR DE LA FIESTA

Excmo. Sr. D. Amós Salvador y Rodríguez, por delegación del Sr. Sagasta.

TEMAS Y PREMIOS

Tema I.

Poesía de asunto libre, PREMIO: Flor natural. El poeta que obtenga este premio tendrá la prerrogativa de nombrar *Reina de la Fiesta*, y recibirá un obsequio costeado por el Excelentísimo Ayuntamiento de la capital.

Tema II.

Leyenda inspirada en las costumbres riojanas (poesía). PREMIO: Un objeto de arte. Regalo de S. M. la Reina Regente.

Tema III.

Variación de la vid más adecuada al cultivo en esta provincia, dadas las condiciones de suelo, clima y enfermedades reinantes en dicha planta más generales al territorio que aquella comprende. PREMIO: Un objeto de arte. Regalo de la Excmo. Diputación provincial.

Tema IV.

Estudio histórico-crítico del socialismo. PREMIO: Una placa de plata, con alegorías y dedicatoria. Regalo del Circulo Logroñés.

Tema V.

Medios de fomentar la riqueza agrícola de la Rioja. PREMIO: Un grupo en bronce titulado *La vuelta del campo*. Regalo del Excmo. Sr. Marqués de Luque.

Tema VI.

Estudio sobre el pintor Juan Fernández Navarrete (el mudo). PREMIO: Un objeto de arte. Regalo del Excelentísimo Sr. D. Amós Salvador y Rodríguez.

Tema VII.

Medios de organizar Bodegas-depósitos en los que se pueda servir siem-

pre un tipo igual de vino, sin recurrir á las marcas especiales. PREMIO: Un alfiler de corbata. Regalo del Excelentísimo Sr. Marqués de Reinosa.

Tema VIII.

Elegía á la pérdida de las colonias españolas. PREMIO: Una pluma de oro y marfil. Regalo del Excmo. señor D. Miguel Villanueva.

Tema IX.

Reformas que los cosecheros riojanos deben introducir en el cultivo del olivo y en la elaboración del aceite. PREMIO: Un reloj colocado en una estatua de bronce. Regalo del Excelentísimo Sr. Marqués de Murrieta.

Tema X.

Memoria sobre las medidas más eficaces para defender nuestros viñedos de la filoxera y para remediar el daño causado por esta plaga. PREMIO: Un objeto de arte. Regalo del Excmo. señor D. Práxedes M. Sagasta.

Tema XI.

Estudio crítico de la moral evolucionista. PREMIO: Una botonadura de oro, granates y perlas. Regalo del Excelentísimo Sr. Marqués del Romeral.

CONDICIONES DEL CERTAMEN

1.^a El plazo para la admisión de los trabajos terminará el 10 de septiembre próximo, los cuales se dirigirán al Director del Instituto para la indicada fecha.

2.^a Las composiciones y trabajos de los aspirantes al concurso serán originales y escritos en castellano, sin contener nombre ni firma del autor, y solo en su parte exterior un *Lema*. A cada trabajo acompañará un pliego cerrado y lacrado, cuyo sobre tendrá el mismo *Lema*, y en su interior el nombre y apellidos del autor y señas de su domicilio, para darle aviso, en el caso de que obtuviese premio.

3.^a No se admitirá ningún trabajo que directa ó indirectamente quebrante el anónimo, procurando que, ni por el pueblo de su residencia, cargo ú ocupación, letra característica y conocida ó por cualquier otro indicio marcado, pueda presumirse quien sea el autor, pues en este caso quedará excluido del certamen.

4.^a El Jurado calificador lo constituirá el Claustro del Instituto juntamente con los señores Directores de la Escuela Normal y de Artes y Oficios; el cual examinará los trabajos, y según el informe de cada sección, el Jurado en pleno decidirá lo que proceda sobre la adjudicación del premio marcado; debiendo quedar hecha la designación total de premios el día 15 de septiembre próximo, mediante acta que se levantará al efecto. Los indi-

viduos del Jurado no podrán tomar parte en el certamen.

5.^a Una vez que el Jurado haya hecho el examen y calificación de todos los trabajos, se reunirá en Junta general, en la que se procederá á abrir los pliegos de los trabajos premiados, á fin de comunicar á los autores laureados el éxito favorable obtenido; invitándoles á concurrir al acto de la distribución de premios personalmente ó por representación.

Los trabajos no premiados se archivarán; y los sobres cerrados, que á estos correspondan, se quemarán á presencia del público en la sesión solemne de distribución de premios.

6.^a El Instituto conservará en su archivo las memorias y composiciones premiadas, reservándose la facultad de imprimir y publicar por su cuenta las que por su mérito sobresaliente considere acreedoras á esta distinción; y en este caso, regalará al autor cierto número de ejemplares. Si el autor de un trabajo premiado se propusiera hacer por su cuenta la tirada de impresión, podrá verificarlo, entregando en este caso al Instituto veinte ejemplares.

7.^a La distribución de premios tendrá lugar el día 21 de septiembre á las 10 de la mañana en acto público y solemne; proclamándose el nombre de cada autor premiado, á quien le entregará la *Reina de la Fiesta* el premio que le haya correspondido.

Logroño 1.^o de junio de 1900.—Salvador Aragón, *Presidente de la Diputación Provincial*.—Francisco de la Mata, *Alcalde Constitucional*.—Antonio Jimeno, *Director del Instituto*.

SECCION OFICIAL

GOBIERNO CIVIL

Instrucción pública

De conformidad con lo dispuesto en el art. 186 de la vigente Ley Municipal, he resuelto recargar con el 5 por 100 diario, las multas de 17 pesetas 50 céntimos y 7 pesetas 50 céntimos, que respectivamente les fueron impuestas por este Gobierno, con fecha 29 de mayo último, á los Alcaldes y Concejales de los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan, en la Circular publicada al efecto en este periódico oficial, núm. 119, correspondiente al día 30 del indicado mes de mayo, por no haber satisfecho los débitos de instrucción primaria que se detallan en la relación inserta en el *Boletín oficial* del día 5 de abril próximo pasado, del primer trimestre de 1900; advirtiéndoles, que si dentro

del término de 15 días no efectúan el ingreso en la Caja provincial de Instrucción pública, pasará el tanto de culpa á los Tribunales ordinarios para que procedan por la vía de apremio á la exacción de las multas y recargos, según se previene en el art. 188 de la mencionada ley Municipal, y á exigirles la consiguiente responsabilidad por desobediencia á las órdenes dictadas para el cumplimiento de este servicio.

Logroño 19 de junio de 1900.—El Gobernador, Manuel Baamonde.

Pueblos á los que se refiere la anterior Circular.

Prejano, Herce, Zarzosa, Villarroja, Bergasillas, Foncea, Alberite, Agoncillo, Sotés, Sojuela, Alesanco, Santa Coloma, Hormilleja, Torrecilla sobre Alesanco, Castroviejo, Villaverde, Villarta Quintana, Ciruena y Nestares.

NOTICIAS

Por la Intervención de fondos de primera enseñanza se han expedido á los Sres. Cajero y Habilitados de esta provincia los oportunos libramientos para satisfacer sus haberes á los Sres. Maestros y Maestras de los pueblos siguientes:

Primer trimestre de 1900

Arenzana de Arriba, c. p.	47,37
Tricio, id.	95,69
Zarzosa, id.	105,84

Por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de instrucción primaria ha sido clasificada doña Sandalia Ajellaniz, viuda de don Gabino Ruiz, maestro que fué de Avalos, con la pensión anual de 186 pesetas 66 céntimos; y á D.^a Victoria Rodríguez, huérfana de D. Gabriel, maestro que fué de Zerratón, con la pensión de orfandad de 400 pesetas anuales.

Al Sr. Inspector de escuelas de esta provincia se le ha concedido un mes de licencia.

La prensa de Sevilla hace grandes elogios de los exámenes verificados en la escuela que dirige nuestro colaborador María, y las autoridades que los presidieron hacen constar en acta correspondiente la estimación que merece el citado maestro por sus resultados en la enseñanza y por el afecto que profesa á sus discípulos.

Felicitemos á nuestro amigo y paisano Sr. María por tan distinguidas muestras de aprecio y consideración.

El martes cesó en el cargo de Profesora de la Escuela Normal de Maestras de esta provincia, D.^a Manuela Torralba.

Se les ha concedido la licencia que tenían solicitada á los maestros de Briones, D. Domingo Martínez y doña Justa Jiménez.

La Sociedad del Fomento de la Instrucción Popular de Alberite celebrará en breve un Certámen Pedagógico literario, cuyo programa insertaremos en el próximo número.

La maestra de El Rasillo, D.^a Celestina Hernáez, ha solicitado del Rectorado, por enferma, se la dispense de estar al frente de su escuela.

El Rectorado del Distrito ha autorizado á D.^a Concepción Corro, maestra de Berceo, para servir su escuela por sustitución temporal.

Ha sido nombrada maestra sustituta interina de Santa Eufracia, doña Magdalena Rodríguez.

El Ayuntamiento de Munilla ha solicitado que la escuela de la aldea de San Vicente de Munilla se provea en Maestro, y el de La Riva, que lo sea en Maestra.

Próximo el día en que se anunciarán los concursos de traslación y ascenso para la provisión de Escuelas, conviene que los interesados tengan presente el artículo 25 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1899 que dice así:

«No podrán ser admitidos á los concursos de traslación y de ascenso ni al especial para las escuelas públicas de Madrid, los Maestros, Auxiliares y Sustitutos, que no cuenten, por lo menos, dos años de servicios en la última plaza desempeñada.

Tampoco podrán ser admitidos los que tengan solicitada la jubilación, los que se hallen sometidos á expediente gubernativo, los que están en observación por enfermedad, los sustitutos, ni los que tengan incoado el expediente para pasar á alguna de estas dos últimas peticiones.»

Y la instrucción 4.^a de la R. O. de

31 de octubre para poner en ejecución dicho Reglamento dice:

«Los Maestros, Auxiliares y Sustitutos que tomen parte en los concursos de traslado, de ascenso ó en el especial de Madrid, declararán en las hojas de servicios que no se hallan comprendidos en ninguno de los casos de exclusión que establece el párrafo 2.^o del art. 25 de 7 de Septiembre último. La omisión del citado requisito será causa de exclusión de los concursos.

Por omitir dichas circunstancias han sido excluidos varios maestros en distintos concursos anunciados.

Ha sido nombrado D. Pedro Simón Ibáñez maestro interino de Abalos.

VACACIONES APROVECHADAS

Es curioso el empleo de las vacaciones en Dinamarca.

En este país, los Maestros y alumnos, en vez de entregarse al descanso, verifican viajes escolares que tienen por objeto saturar de oxígeno los pulmones y buscar el descanso, más que en la inacción, en la variedad del trabajo.

El sistema puesto en práctica es doble; los niños de las poblaciones se dirigen al campo á estudiar el país y visitar granjas agrícolas; los del campo se dirigen á las poblaciones donde visitan museos y monumentos.

La movilización de escolares facilita las empresas ferroviarias y los buques de vapor gratuitamente ó con grande economía. Los intermediarios naturales de tal movimiento son los Maestros y Maestras, si bien existe en Copenhague un comité en cuya oficina se centralizan las peticiones de los Profesores y se escriben las de cuantos solicitan dar albergue en el campo ó en las poblaciones á los pequeños escolares.

Estos suelen hacer sus excursiones solos. Los empleados y en particular los conductores de los trenes cuidan á los expedicionarios con extremada solicitud.

Al tomar los coches ó vapores se agrupan los niños por regiones, á fin de que no haya confusión en los itinerarios, y además cada escolar lleva cosida en el pecho sobre su chaqueta la dirección que sigue. Estas expediciones se realizan con regularidad pasmosa.

Cuando llegan los expedicionarios al término del viaje, los que han de

hospedarlos los esperan en las estaciones y se encargan de ellos inmediatamente, conduciéndolos gozosos á las playas, á los bosques o á sus casas de las ciudades.

Así se educan y consiguen generaciones sanas y vigorosas. El roce continuo de los jóvenes de las poblaciones con los del campo y viceversa, establece la más firme solidaridad entre ellos.

Los opositores de las secciones de ciencias y letras á las plazas vacantes en las Normales de Maestros, han solicitado del Sr. Ministro del ramo, que cuantas plazas existan vacantes en dichos establecimientos, aunque no se hallen anunciadas, se provean en los que resulten aprobados en los ejercicios que para la provisión de dichas plazas se están verificando.

El *Círculo Católico* de Pontevedra ha iniciado un Certámen Literario que se verificará en dicha ciudad el 14 de agosto de 1900.

Del Programa publicado extractamos lo siguiente que creemos de interés para nuestros suscriptores.

Premios y temas

1.º *Premio de honor*—Flor natural y un reloj de oro con corona real y cifras, concedido por S. M. la Reina Regente á la mejor composición poética escrita en castellano y que no exceda de doscientos versos con el siguiente *Tema*: Himno al siglo XX.

3.º *Premio del Excmo. Sr. Cardenal D. José Martín Herrera*, Arzobispo de Santiago—Un objeto de arte; al *Tema*: Trabajo demostrativo de la necesidad de la cátedra de Religión y Moral en los Institutos de 2.ª enseñanza.

4.º *Premio del Excmo. Sr. Cardenal D. José María de Cascajares y Alzara*, arzobispo de Valladolid—Una columna de bronce con reloj y termómetro. Al mejor trabajo sobre el *tema*: Deberes y derechos del Estado docente, ante los deberes y derechos de los padres de familia en la Enseñanza.

6.º *Premio del Excmo. Sr. General D. Marcelo de Azcárraga*, Ministro de la Guerra—Un artístico tintero de cristal labrado y plata inglesa, que se adjudicará al mejor trabajo con el siguiente *Tema*: No es posible hallar virtudes militares, donde se abandona la educación religiosa y moral del soldado.

10. *Premio del Excmo. Sr. Marqués de Comillas*.—El album «Caritas», Editado por S. A. R. la Infanta D.ª Paz—Al mejor trabajo sobre el siguiente *Tema*: Deber que tiene el Estado de reprimir y de prevenir las violaciones de la Ley moral en el régimen del trabajo. (Artículo de Revista.)

Al Presidente del *Círculo Católico* se dirigirán todas las preguntas sobre materias relacionadas con este Certámen.

Hasta el 31 de julio se admiten las obras que opten á los premios mencionados.

CORRESPONDENCIA

Galilea.—D. C. A.—Remitido encargo.
Herce.—D. J. O.—Idem el 18 á Calahorra. Contestado.
Lasanta.—D.ª M. R.—Remitido.
Gencero.—D.ª P. C.—Idem.
Quel.—D. M. Ch.—Será V. servido.
Madrid.—El M. E.—Contestado.
Canales.—D.ª F. A.—Cambiada la dirección.
Nestares.—D.ª F. R.—Será V. servido.
Aguilar.—D. W. M.—Idem.
Alesanco.—D. A. V.—Idem.
Almazán.—D. J. M. A.—Idem.
Haro.—D. E. G.—Recibida sin documentos. Recomendado.
Murillo.—D. J. C. B.—El día 19 se mandaron C. Santo Domingo = D. F. B.—Remitido encargo.
Lardero.—D.ª A. E.—Cubierta suscripción hasta fin de septiembre del año actual.
Bñares.—D.ª M. G.—Remitido encargo.
Cuzcurrita.—D. C. del C.—Idem á Haro.
Tricio.—D.ª T. B.—Presentados el 20.
Grañón.—D.ª M. C.—Cobrado.
Torrecilla.—D.ª M. J. L.—Servida por correo.
Rincón de Olivado.—D.ª R. M.—Se contestará.
Torazona.—D. J. N.—Escrito.
Anguano.—D.ª R. A.—Recibidas 10 pesetas.
Navajún.—D. D. las E.—servido por correo.
Eriñas.—D. V. V.—Contestado.
Anguciana.—D.ª M. B.—Remitido á Haro.
Igea.—D. F. V.—Se contestará.
Munilla.—D. F. M.—Servido por correo.
Muro de Aguas.—D. F. M.—Contestado.

ANUNCIO.

OBRAS

DE

DON SIMÓN AGUILAR

Respuestas al Programa Oficial de Pedagogía para oposiciones á escuelas elementales y superiores, publicado por R. orden de 10 de octubre de 1894, 4 pesetas. Su apéndice, 2 reales.

Respuestas á los Programas Oficiales de Doctrina Cristiana, Historia Sagrada, Lectura, Escritura, Gramática, Geometría, Agrimensura, Geografía, é Historia, para oposiciones á escuelas elementales. Un tomo, 8 pesetas. Apéndice 10 reales.

Respuestas al Programa de Geometría y Agrimensura, para escuelas superiores, y elemental y de párvulos de 2.000 ó más pesetas. Un tomo en 4.º español, 4 pesetas.

Elementos de Aritmética y breves no-

ciones de Algebra, 3 pesetas.

Elementos de Agricultura, con un apéndice para convertirlos en Programa Oficial, 2,50 pesetas. Apéndice suelto, 3 reales.

Tratado de Análisis Gramatical y Lógico, 6 pesetas.

Tratado completo de Educación Cristiana, 8 pesetas.

Tratado completo de Instrucción, 12 pesetas.

Colección de Carteles de Lectura, 2 pesetas.

Abeja infantil, primera parte. Libro de Lectura para los principiantes, 9 pesetas docena (de texto); 8.ª edición.

Abeja infantil, segunda parte. Comprende: Geografía, Historia de España, Geometría, Agricultura, etc., 10,50 pesetas: obrita declarada de texto; 6.ª edición.

La Moral de las niñas. Libro de lectura en prosa y verso, 10,50 pesetas (de texto); 5.ª edición.

La Primavera de la Vida. Libro de lectura en prosa y verso, 10,50 pesetas docena. De texto.

Fábulas infantiles, en verso 9 pesetas docena. De texto.

El Ramillete Infantil. Lectura en prosa y verso, 9 pesetas docena.

El Buen Sentido. Lectura en prosa y verso, 9 pesetas docena. De texto.

Los Albores de la Ciencia. Libro 1.º *Dios*, 9 pesetas docena.—Libro 2.º *El Mundo*, 9 pesetas docena.—Libro 3.º *El Hombre*, 9 pesetas docena.

Nociones de Aritmética aplicada al sistema métrico. Declarada de texto; 6 pesetas docena.

Compendio de Gramática Castellana, 10,50 pesetas docena; 5.ª edición.

Tratado de Urbanidad para niños, 3.ª edición.—Obrita declarada de texto, 2 pesetas docena.

Respuestas á los Programas de Ingreso en las Escuelas Normales de maestros y maestras, 3 pesetas ejemplar.

De venta en la librería de EL RIOJANO.

CARTILLA PEDAGÓGICA

por

D. DANIEL MÁXIMO Y RUANO

Auxiliar de la Escuela práctica de la Normal Superior de Maestros de Jaén.

MÉTODO COMPLETO DE LECTURA

que comprende desde la enseñanza del alfabeto hasta la forma corriente, por el mismo autor.

Recomendamos al Magisterio estas dos obritas, seguros de su buen resultado.

Hállanse de venta en la Librería de EL RIOJANO, al precio de 50 céntimos cada uno.

Logroño: Imp., lib. y enuad. de EL RIOJANO.